



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**FONDO DE RESERVA DE LOS RIESGOS DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN (FRRI)**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Oficina Nacional de Auditoría



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (FRRI) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El FRRI, creado en virtud de la Ley 8/2004, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la Internacionalización de la Economía Española, presenta cuentas anuales por primera vez en el ejercicio 2015.

El Presidente de la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado es responsable de la formulación de las cuentas anuales del fondo de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota I de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación. La contabilidad y preparación de las cuentas anuales corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros como entidad gestora y administradora del Fondo, mientras que CESCE, como Agente Gestor le aporta los estados contables agregados. Ambas entidades son, por tanto, corresponsables del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado el 12 de julio de 2016 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría el 14 de julio.

La Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado inicialmente formuló sus cuentas anuales el 30 de marzo de 2016 y se pusieron a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría el 31 de marzo. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 27373_2015_F_160712_133159_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 67C072ECE13DA752F408FDAC10B81CAF7CB32F94623B9A5F8600E80369812817 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota II.3, Comparación de la Información, de la memoria adjunta, donde se pone de manifiesto que en los estados financieros no se presentan las cifras comparativas el ejercicio precedente, dado que el Fondo ha comenzado su actividad el 1 de enero de 2015. Como se indica en la nota II.2, en el momento de su constitución, en él se integraron los derechos y obligaciones pendientes de cumplimiento a dicha fecha correspondientes a la Cuenta de seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado y las cantidades depositadas en las cuentas bancarias. Los balances de cierre de 2014 que se presentan a efectos informativos en dicha nota no fueron objeto de auditoría de cuentas anuales. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El Informe anual 2015 del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización de la Economía Española incluye, junto con las cuentas anuales, un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideran oportunas respecto a la situación y evolución de la actividad y que no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado por el Auditor Nacional Director de la Auditoría y por la Auditora Nacional Jefe de la División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal, en Madrid, a 19 de julio de 2016.